



PREFECTURA



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Ánimo

ORDENANZA PROVINCIAL
No. 133

**“REFORMA A LA ORDENANZA
NRO. 48 QUE INSTITUCIONALIZA
LAS FIESTAS DE
PROVINCIALIZACIÓN”**

MGS. ANDRÉ GRANDA

Administración 2023 - 2027

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Pastaza, viene ejecutando algunos proyectos y planes de acción que buscan prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan y reproducen la desigualdad e inequidad entre hombres, mujeres y diversidades sexogenéricas; así como atender y proteger a las víctimas de casos de violencia basada en género (VBG).

Bajo la premisa de dejar de lado los estereotipos y prejuicios asociados a los roles de género en certámenes de reinados de belleza planteado tanto en la Ley Orgánica para la Prevención y erradicación de la Violencia contra las Mujeres y la propuesta con enfoque de género ratificada por el Prefecto André Granda, se busca promover actividades que impulsen el empoderamiento, liderazgo, y reconocimiento de los derechos de las mujeres de Pastaza, por su lucha histórica y aporte en el desarrollo de la sociedad libre de violencia.

Esta propuesta tiene como objetivo potencializar el empoderamiento de las mujeres en sus diferentes áreas en las que se desenvuelven, fomentando una visión integral con enfoque de inclusión y participación. Al implementar estas acciones, estaremos construyendo una comunidad equitativa, igualitaria y solidaria, en la que la sociedad pueda desarrollarse plenamente y contribuir al fortalecimiento del tejido social de Pastaza.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66 número 3 letra b), establece como un derecho de libertad a ser respetado y garantizado *“El derecho a la integridad personal, que incluye: b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado”*, por lo que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual;

Que, El artículo 226 ibídem, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas*

en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, La Constitución en su Art. 417 prescribe que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución;

Que, La Constitución de la República en el segundo inciso del Art. 424 establece sobre la supremacía de la *Norma Normarum* y señala que *“La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público”;*

Qué, En 1979, las Naciones Unidas consiguieron la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, la violencia contra mujeres y niñas continuó siendo un grave problema a nivel mundial, por lo que las Naciones Unidas reconoce que se precisa una normativa concreta en este aspecto;

Que, El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) a través de su Resolución No.51/134 decidió declarar el 25 de noviembre como el DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER y con esto invitó a los gobiernos, organismos, órganos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, a que se organicen actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública sobre el problema de la violencia de género;

Que, el artículo 3 literal h) del COOTAD, entre uno de los principios que rigen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados dispone la sustentabilidad del desarrollo y el impulso a la identidad y valores comunitarios;

Que, el artículo 4 literal e) del COOTAD, dispone como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados la protección y promoción de la diversidad cultural, la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

- Que,** el artículo 41 letra i) del COOTAD, establece como funciones de la Prefectura, la promoción y patrocinio de las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales;
- Que,** el artículo 40 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece como eje de prevención, la articulación de políticas, planes, programas, proyectos, mecanismos, medidas y acciones necesarios para la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores. La prevención a través de mecanismos de sensibilización y concientización está dirigida a eliminar progresivamente los patrones socioculturales y estereotipos que se justifican o naturalizan con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-2487-M de 18 de septiembre de 2023, la Lcda. Livia Marilú Ordoñez Paredes, Directora Financiera (E) del GADPPz indica: *"me permito certificar que revisado el presupuesto para el ejercicio económico del año 2023, se puede determinar que consta la partida presupuestaria No. 1800.803.73.02.05 denominada ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES, por el valor de 170.000,00 USD, en la misma se aplicará los gastos al ejecutar la Ordenanza de Fiestas Provinciales"*;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-PLANIFICACION-2023-7518-M de 18 de septiembre de 2023, el Mgs. Iván Rodrigo Ortega Mazón, Director de Planificación del GADPPz señala: *"Luego de la reunión se estableció la necesidad de levantar un informe en lo concerniente a cada dirección razón por la cual adjunto el respectivo documento en cuanto a la Dirección de Planificación corresponde"*;
- Que,** en el informe adjunto en el párrafo anterior, el Mgs. Iván Rodrigo Ortega Mazón, Director de Planificación y la Ing. Karina Guerrero, Analista de Planificación I indican: *"Dentro del Presupuesto del año fiscal 2023 se encuentra en: o COMPONENTE: Político Institucional o PROGRAMA: Gestión Institucional o PROYECTO: Ordenanza que Institucionaliza las fiestas de Provincialización de Pastaza o RUBRO: Fiestas de la Provincia o PARTIDA: 02.01. 1800.803.730205.000.000 - Espectáculos culturales y sociales o MONTO: \$ 170.000,00 dólares"*;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2023-5798-M de 20 de septiembre de 2023, el Ing. Boris Napoleón Noboa Araujo, Director De Comunicación Social señala: *"El reinado es un*

evento de convocatoria presencial restringida, demanda local, figura comunicacional común y tradicionalista, de falta de información con resultado de mensaje. La comunicación efectiva de posicionamiento y respeto hacia la mujer no se percibe fomentando una realidad. Es uno de los eventos más mediatizados y a la vez más discutidos en festividades comunes. Solicito se determine suprimir el articulado concerniente al reinado, ya que COMUNICACIONALMENTE NO CORRESPONDE EL MENSAJE DE CONSIDERACIÓN A LA MUJER, dejando abierta la oportunidad de generar nuevos aportes, fortaleciendo el sentido humanista que impliquen mayor alcance o criterio formativo para la vinculación social”;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-TURISMO-2023-2767-M de 20 de septiembre de 2023, la Mgs. Valeria Pozo Guerrero, Jefe de Turismo del GADPPz indica: “(...) sírvase encontrar adjunto el informe técnico correspondiente”;

Que, en el informe técnico detallado en el párrafo anterior se señala: “Como conclusión se puede mencionar que un evento como la Elección de Reina no forma parte de los motivos por los cuales los turistas o visitantes quieran conocer o viajar a Pastaza, como se puede observar en el perfil de turista que visita Pastaza y no está catalogado como una actividad turística que genera una reactivación económica”;

Que, el 20 de septiembre de 2023, se desarrolló el acto de Socialización de Proyecto de Ordenanza, de la Reforma a la Ordenanza 48 Que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización con la participación de: **“Por el GADPPz:** Mgs. André Granda, Prefecto; Mgs. Franzua Freire, Asesor; Msc. Gabriela Belén Rivera Arévalo, Procuradora Síndica; Dr. Diego Garcés, Secretario. **Por el Colectivo de mujeres de Pastaza:** Dra. Yajaira Curipallo, Defensora Del Pueblo De Pastaza; Dra. Susana Villaroel Coordinadora Política De Mujeres; Dra. Daniela Toscano, Fundación Igualdad en la diversidad; Sra. Geovanna Tassi, Fundación GID y Red de Mujeres; Srta. Carla Guevara, Colectivo Sacha Warmi. En el que se llegó a los siguientes acuerdos:

“I. GADPPz: Remitirá hasta el 21 de septiembre de 2023, la propuesta de Ordenanza para el análisis de los participantes.

II. Colectivo de Mujeres: Remitirán sus aportes hasta el 24 de septiembre de 2023”;

Que, mediante Oficio Nro. DPE-DPPZ-2023-0460-O, de 25 de septiembre de 2023, la Espc. Yajaira Anabel Curipallo Alava, Delegada Provincial de Pastaza de la Defensoría del Pueblo, indica lo

siguiente: "La Defensoría del Pueblo del Ecuador, el Colectivo Sacha Warmi, "Wankumanta", Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas "Núcleo de Pastaza", Fundación Gestión Integral para el Desarrollo-GID, Fundación Igualdad en la Diversidad-FID, el Movimiento de Mujeres de Pastaza y la Red de Mujeres Amazónicas, hacemos llegar a usted un atento y cordial saludo, al mismo tiempo que presentamos nuestros aportes al proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA 48 QUE INSTITUCIONALIZA LAS FIESTAS DE PROVINCIALIZACIÓN"";

Que, en el acto público de Socialización del proyecto de Reforma a la Ordenanza 48 Que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización, desarrollado el 29 de septiembre de 2023, en el que participaron: **"Por el GADPPz:** Msc. Gabriela Belén Rivera Arévalo, Procuradora Síndica; Dr. Diego Garcés, Secretario; Ing. Boris Napoleón Noboa Araujo, Director de Comunicación Social; Mgs. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Subprocuradora Síndica. **Por el Colectivo de mujeres de Pastaza:** Dra. Yajaira Curipallo, Defensora del Pueblo de Pastaza; Sr. Luis Espín, Defensoría del Pueblo de Pastaza; Dra. Susana Villaroel, Coordinadora Política de Mujeres, Sra. Geovanna Tassi, Fundación GID y Red de Mujeres; Srta. Carla Guevara Colectivo Sacha Warmi; Srta. Jennifer Amán, Colectivo Sacha Warmi". Se analizó la propuesta enviada por el Colectivo de Mujeres de Pastaza y se llegó a los siguientes acuerdos: **"GADPPz:** Acoge las observaciones enviadas por el Colectivo de Mujeres, en lo referente a la Exposición de Motivos y Considerandos. Sobre el artículo 2 se plantea que se determine de la siguiente manera: Art. 2.- Sustitúyase el artículo 14 de la Ordenanza que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización por el siguiente: Art. 14.- En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, que se conmemora en noviembre de cada año, el Comité de Fiestas presentará un proyecto de programación para el desarrollo de actividades que promuevan: el empoderamiento, equidad, igualdad y seguridad de las mujeres de Pastaza, mismo que coordinará y planificará con las organizaciones, movimientos sociales e instituciones públicas y privadas de la provincia que trabajen con perspectiva y enfoque de género";

Que, con Resolución N° 050-CP-GADPPz-2023, la Secretaría General certifica que en Sesión Ordinaria N° 008-CP-GADPPz-2023, efectuada el 4 de octubre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal d) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** "Aprobar el Primer debate de la REFORMA A LA ORDENANZA No. 48 QUE INSTITUCIONALIZA LAS FIESTAS DE PROVINCIALIZACIÓN; y, emitir a la Comisión Permanente

de Legislación para que en el plazo de 4 días emita el respectivo informe para segundo y definitivo debate, de conformidad a lo que determina el literal i) del Art. 50 del COOTAD";

Que, en el acto público de Socialización del proyecto de Reforma a la Ordenanza 48 Que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización, desarrollado el 11 de octubre de 2023, intervinieron diferentes personas, por sus propios y personales derechos y como representantes de organizaciones sociales y colectivos, compartiendo sus opiniones y debatiendo sobre el presente proyecto.

Que, mediante Oficio Nro. COM-LEG-GADPPz-04-2023, el Abg. Rolando Morales Hidalgo, Presidente de la Comisión Permanente de Legislación, adjunta el Informe Nro. 004-COM.-LEG-GADPPZ-2023, el mismo que en su parte pertinente manifiesta: "Luego del análisis y debate de la comisión al proyecto de **"REFORMA A LA ORDENANZA No. 48 QUE INSTITUCIONALIZA LAS FIESTAS DE PROVINCIALIZACIÓN"**, la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza, con dos votos a favor por parte del Presidente de la Comisión, el Abg. Rolando Morales Hidalgo y el Sr. Wilmer Gómez Arias, delegado del GADM del cantón Pastaza y uno en contra por parte del sr. Marco Santi Vargas, en tal virtud, y por voto de mayoría se presentan este informe favorable, con la recomendación antes descrita, y sugieren al señor Prefecto y por su intermedio al seno del Consejo Provincial ACOGER Y APROBAR EL INFORME EN SEGUNGO Y DEFINITIVO DEBATE";

Que, con Resolución N° 054-CP-GADPPz-2023, la Secretaría General certifica que en Sesión Extraordinaria N° 009-CP-GADPPz-2023, efectuada el 13 de octubre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal d) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA No. 48 QUE INSTITUCIONALIZA LAS FIESTAS DE PROVINCIALIZACIÓN. Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de los señores Consejeros Ing. Escobar Torres Daniela Paola, Sr. Santi Vargas Marco Neptali y Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, quienes votaron en contra";

Que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 29 literal a) del COOTAD.

En ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las normas de control interno, expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 48 QUE INSTITUCIONALIZA LAS FIESTAS DE PROVINCIALIZACIÓN

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 13 de la Ordenanza que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización por el siguiente:

Art. 13.- Constituyen actos oficiales de las fiestas de provincialización de Pastaza los siguientes:

- a) Desfile de la confraternidad Provincial cívico.
- b) Desfile de la confraternidad Provincial folclórico.
- c) Sesión Solemne Conmemorativa.
- d) Demás actos que sean presentados por el Comité de Fiestas.

Art. 2.- Sustitúyase el artículo 14 de la Ordenanza que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización por el siguiente:

Art. 14.- En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, que se conmemora en noviembre de cada año, el Comité de Fiestas presentará un proyecto de programación para el desarrollo de actividades que promuevan: el empoderamiento, equidad, igualdad y seguridad de las mujeres de Pastaza, mismo que coordinará y planificará con las organizaciones, movimientos sociales e instituciones públicas y privadas de la provincia que trabajen con perspectiva y enfoque de género.

Art. 3.- Elimínese el artículo 15 de la Ordenanza que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización.

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA. - Quedan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Ordenanza que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. – Hasta el mes de marzo del año 2024, se levantará una base de datos de las organizaciones, movimientos sociales e instituciones privadas de la provincia que trabajen con perspectiva de género, a fin de coordinar el programa señalado en el artículo 14 de la Ordenanza que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Pastaza, en la ciudad de Puyo, a los 13 días del mes de octubre del año 2023.

Mgs. André Mauricio Granda
PREFECTO DE PASTAZA

Abg. Diego Vladimir Garcés
**SECRETARIO DEL CONSEJO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES: Certifico que la Reforma a la Ordenanza Nro. 48 Que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización, fue analizada y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones: Resolución N° 050-CP-GADPPZ-2023, adoptada en Sesión Ordinaria de Consejo No. 008-CP-GADPPZ-2023, efectuada el 4 de octubre del 2023, y la Resolución N° 054-CP-GADPPZ-2023, acogida en Sesión Extraordinaria de Consejo No. 009-CP-GADPPZ-2023, efectuada el 13 de octubre del 2023.

Puyo, 17 de octubre del 2023

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

SANCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la Reforma a la Ordenanza Nro. 48 Que Institucionaliza las

Fiestas de Provincialización, y ordeno su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.
Puyo, 17 de octubre del 2023

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Señor Mgs. André Granda Garrido, Prefecto de Pastaza, procedió a SANCIONAR la Reforma a la Ordenanza Nro. 48 Que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización, a la vez ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Puyo, 17 de octubre del 2023

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA